

Avanzando en la comprensión de la movilidad de niños, niñas y adolescentes: la Niñez en Movimiento como nuevo paradigma

Advancing in the understanding of the mobility of children and adolescents: the childhood in movement like new paradigm

BEGOÑA LEYRA FATOU, MARTA CARBALLO DE LA RIVA Y MARTA PAJARÍN GARCÍA*



PALABRAS CLAVE

Movilidad; Migración; Niñez; Derechos humanos; Vulnerabilidad.

RESUMEN La movilidad de niñas, niños y adolescentes es un fenómeno mundial en aumento que ha de ser abordado de forma integral bajo un marco de Derechos Humanos y haciendo prevalecer el interés superior del niño y la niña por encima de cualquier otro enfoque. El objetivo principal de este artículo es describir la Niñez en Movimiento añadiendo algunas reflexiones y recomendaciones que favorezcan la recuperación de la capacidad de agencia de este sector de la infancia que por su propia casuística se presenta complejo ante la comunidad internacional.

* **Begoña Leyra Gatou** es doctora en Antropología Social por la UCM. En la actualidad es profesora a tiempo completo del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales (Facultad de Trabajo Social) de la UCM y directora del Área de Género del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) (mbleyra@ucm.es).

Marta Carballo de la Riva es doctoranda por la Universidad de Alcalá (UAH), Departamento de Ciencias Jurídicas. En la actualidad es consultora independiente, experta en migraciones internacionales e investigadora adscrita al Área de Género del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) y al Área de Migraciones, Género y Desarrollo del Instituto Universitario Desarrollo y Cooperación (IUDC).

Marta Pajarín García es doctoranda en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales por la UCM. Actualmente es consultora independiente en género y desarrollo así como coordinadora del Máster Propio en Género y Desarrollo e investigadora asociada del Área de Género del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI).

KEYWORDS

Mobility; Migration; Childhood; Human rights; Vulnerability.

ABSTRACT The mobility of children and adolescents is a growing global phenomenon that has to be addressed comprehensively within a framework of human rights and according their best interest as the fundamental and primary approach. The main goal of this article is to describe Children on the move as a new approach by adding some reflections and recommendations that promote recovery agency capacity. The article tries also to enlighten this complex phenomenon in the eyes of international community.

MOTS CLÉS

Mobilité; Migration; Enfance; Droits de l'homme; Vulnérabilité.

RÉSUMÉ

La mobilité des enfants et des adolescents, aussi bien filles que garçons, est un phénomène mondial en augmentation qui doit être abordé d'une manière globale, dans le cadre du respect des droits de l'homme et en tenant compte de l'intérêt supérieur de l'enfant au delà de toute autre considération. Le but principal de cet article est de décrire l'Enfance en Mouvement, avec quelques réflexions et recommandations afin de promouvoir la récupération de la capacité "d'agence" de ce secteur de l'enfance, qui, par sa nature, paraît complexe aux yeux de la communauté internationale.

MIGRAR ES UN DERECHO, SER EXPULSADO
DE TU PAÍS DEBERÍA SER UN DELITO.

Niño hondureño, 14 años

Introducción

Los estudios que abordan fenómenos que afectan a la infancia tienen un marco referencial significativo y vinculante a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989, en el que se instaura como planteamiento fundamental la consideración de niños y niñas como sujetos de derechos, siendo hoy en día el enfoque que debe primar en la mayoría de políticas y acciones orientadas a la niñez. Sin duda, la CDN ha supuesto una nueva manera de entender a la infancia, no solo desde los programas orientados a la intervención con este colectivo, sino en su consideración más profunda.

El concepto fundamental de la CDN (Liebel, 2006) es el llamado *interés superior del niño* y comprende al niño y a la niña no solo como objeto de medidas de protección

y asistencia, sino como titulares de derechos propios y como sujetos de su propia vida y desarrollo, y como tal son capaces y deben participar en las determinaciones que les conciernen.

Atendiendo al desafío que plantea el incremento de niñas y niños en movimiento en las últimas décadas, se ha planteado como fundamental que la comunidad internacional —principalmente las Naciones Unidas—, la Unión Europea y los Estados miembros desarrollen una serie de normas y enfoques que den respuesta a esta compleja realidad y que a su vez respete sus derechos.

El concepto de Niñez en Movimiento (NeM) emerge en la actualidad como un nuevo marco analítico y práctico desde el que abordar la movilidad de niños, niñas y adolescentes (NNA) a partir de la interseccionalidad de diferentes parámetros teóricos, especialmente del concepto de infancia y del concepto de movilidad. Por un lado, una visión integral de la infancia nos remite a la agencia de las niñas y los niños como titulares de derechos y parte de una ciudadanía activa (Liebel, 2006); por otro lado, el concepto de movilidad permite analizar el hecho migratorio como un proceso que recorre y enlaza diversas fases y escenarios, y en los que inciden las características de los contextos de origen, tránsito y destino.

La NeM pretende visibilizar las diferentes y particulares formas por las que NNA se ven implicados en un proyecto migratorio y enfatiza la noción de proceso, dinamismo y movilidad intrínseca a la experiencia migratoria haciendo una aproximación a la realidad de estos niños y niñas que evite sesgos en su planteamiento que deriven de manera condicionada en clásicas —y ya obsoletas— consideraciones de la infancia como colectivo vulnerable en sí mismo sin entrar a revisar los aspectos que generan y condicionan esas condiciones de vulnerabilidad.

De igual manera, el concepto de NeM permite realizar un proceso de autorreflexión colectiva y obliga a la adopción de enfoques holísticos e integrales de análisis y atención pública coherentes desde un enfoque de derechos, capaces de abordar los derechos de NNA migrantes sobre los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y de responder a las verdaderas necesidades de NNA a lo largo de toda su experiencia migratoria. Las niñas, niños y adolescentes son protagonistas de experiencias y proyectos migratorios muy diversos. Estos proyectos vienen determinados por especificidades que se asocian al propio hecho migratorio y que han de tenerse en cuenta: 1) la situación en origen, la dinámica de tránsito, las condiciones de destino; 2) los factores vinculados a la movilidad —la libertad con la que se elige, la voluntariedad, la coacción, el engaño, etc.—, y al traslado —menores que se mueven solos o en compañía—; y 3) los factores relacionados con su edad, sexo, el origen étnico o nacional, etc., que sin duda condicionan el proceso a lo largo de todo el ciclo migratorio.

El objetivo principal de este artículo es describir el fenómeno de la NeM fuera de los mencionados sesgos interpretativos. Para ello en un primer momento revisaremos

la evolución teórica del concepto y algunos elementos clave que ayudarán a situar el fenómeno, pasando posteriormente a revisar la realidad que rodea en la actualidad a estos niños, niñas y adolescentes, partiendo de datos y casos concretos, y terminar así con algunas reflexiones y recomendaciones que favorezcan la recuperación de la capacidad de agencia de este sector de la infancia que por su propia casuística se presenta complejo ante la comunidad internacional y que responde en muchas ocasiones a temores y desconocimiento que no ayudan a garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que por diversos motivos están en procesos de movilidad.

Evolución teórica y elementos clave

La experiencia de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) dedicadas a la protección de los derechos de la infancia, en torno a la realidad y necesidades de NNA que se desplazan desde sus lugares originales de residencia, está en el origen de la visibilización de este fenómeno y del impulso en la búsqueda de marcos conceptuales y de protección adecuados. El concepto de NeM surge así a mediados de la década pasada y se posiciona en la agenda pública de la mano de organizaciones como Save the Children o Terre des Hommes que, desde 2010, han tratado de sistematizar una definición coherente y consistente con la CDN (Dottridge, 2012: 21-22).

Las aproximaciones conceptuales de ambas organizaciones tratan de recoger la diversidad de situaciones, motivaciones, riesgos y potencialidades que acompañan al proceso migratorio de NNA, identificando las vulnerabilidades específicas y diferenciadas de este colectivo y apuntalando un marco de trabajo sustentado en la CDN y el interés superior de niños y niñas, tanto para los Estados y administraciones públicas como principales titulares de obligaciones, como para las OSC y organizaciones internacionales como titulares de responsabilidades.

Por su parte, la federación internacional Terre des Hommes entiende por NeM a aquellos NNA que tuvieron que dejar su hogar; NNA que están en camino hacia un nuevo destino o que ya lo han alcanzado; NNA que se desplazan en un mismo país o que se mueven entre países, acompañados o solos; víctimas de trata, no acompañados, en situación de calle, raptados, obligados a migrar, refugiados, solicitantes de asilo, nómadas, etc. (Terre des Hommes, 2012)¹.

1 Adaptación y traducción propia. “*They are children who have left home. They are on the way to a new destination, or have already reached it. They move within or between countries, accompanied or alone. Trafficked, unaccompanied, in street situation, kidnapped, forced to migration, refugees, asylum seekers, nomadic... across the world millions of children are on the move.*” La fundación ha puesto en marcha una campaña internacional denominada “Destino Incierto. Protección de la Niñez en Movimiento”. Para más información sobre la campaña, puede visitarse <http://destination-unknown.org/>; y para más información sobre la descripción del concepto de NeM en el marco de la campaña internacional se puede consultar Leyra, Carballo, Gilsanz y Pajarín (2014).

La comunidad internacional ha comenzado a hacerse eco de esta nueva aproximación y a recogerla en sus marcos declarativos y operativos; en este sentido, cabe destacar el llamamiento que incluye el *Informe de la Discusión General* de 2012 del Comité de Derechos del Niño y en el que se insta a revisar los modelos de atención a este colectivo, a superar el foco en NNA no acompañados y a proveer una protección y atención integral en base a derechos que son indivisibles y que están estrechamente interrelacionados.

La comprensión holística y atenta a la diversidad del fenómeno de la movilidad de NNA que propone el enfoque de NeM, permite situar la singularidad de cada proyecto migratorio en el centro de la protección y de la atención, proponiendo un abordaje integral y compartido de categorías que habitualmente se han atendido de manera compartimentada.

Tabla 1. Categorías en las que habitualmente se engloban los y las NNA en movimiento

NNA que se mueven en su propio país (migración interna)	VS	NNA que se trasladan a otro país, diferenciando si se trata de migración intrarregional, migración internacional y migración transfronteriza
NNA que se mueven acompañados/as (por sus padres y madres, familias o persona tutora)	VS	NNA que se mueven en solitario, no acompañados/as (MENAS)
NNA que se mueven por motivos políticos, conflictos, persecución o desastres naturales en su propio país (desplazados/as) o a otro país (refugiados/as).	VS	NNA que migran por motivos económicos (de manera voluntaria o enviados/as por sus familias)
NNA que se escapan de casa (por un corto periodo de tiempo)	VS	NNA que viven con sus padres y madres hasta que deciden moverse con el acuerdo de sus padres y madres
NNA que se mueven temporalmente (por trabajo estacional, por ejemplo)	VS	NNA que permanecen en el país de destino por largo tiempo o de manera indefinida
NNA que son víctimas de trata de seres humanos	VS	NNA víctimas de tráfico NNA que abandonan el hogar pero que no experimentan abuso y explotación
NNA de la calle (abandonan sus hogares para vivir en la calle con otros/as NNA)	VS	NNA que trabajan en la calle pero que viven o tienen vínculo con sus familias
NNA que asisten a un internado o viven en instituciones residenciales	VS	NNA que viven en casa (o que trabajan fuera de casa)

Fuente: Adaptación y traducción propia de Dottridge en Leyra, Carballo, Gilsanz y Pajarín (2014).

Desde esta perspectiva, el enfoque de NeM permite abordar de manera conjunta una serie de situaciones diversas (solicitantes de asilo o refugio; NNA raptados o forzados a emigrar; MENA; nómadas; NNA reagrupados; víctimas de trata; apátridas; en situación de calle; NNA reagrupados; NNA de segunda generación, entre otros) y propone un diálogo más coherente entre legislaciones y políticas en materia de protección internacional, protección a la infancia y migración, con el objetivo de superar las actuales lagunas de protección y articular una respuesta común, coordinada y responsable alineada con el interés superior de NNA migrantes.

Desde un enfoque de derechos, la perspectiva de NeM favorece la garantía por parte de los Estados del disfrute de los derechos en igualdad de condiciones (con

independencia de la edad, sexo, etnia, situación económica, situación de migración voluntaria o no, documentación o no, etc.) e insta también a la coordinación institucional y a la cooperación transnacional para garantizar los derechos de los NNA migrantes en el contexto de la migración internacional, independientemente de sus estatus migratorio (Committee on the Rights of the Child, 2012).

No obstante, no nos referimos exclusivamente a los derechos de NNA por su condición de migrantes, sino que también es imprescindible integrar en la respuesta a este colectivo la garantía de todos los derechos civiles y políticos junto con los derechos económicos, sociales y culturales que se integran en el mismo cuerpo legal que articula la CDN. Entre los principios generales y derechos que recoge la CDN, una protección y una atención integrales a NNA en movimiento, ha de prestar especial atención a los siguientes:

- El derecho a la no discriminación (art. 2).
- El interés superior (art. 3).
- El derecho a la protección y atención a su vulnerabilidad (art. 3).
- El derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo (art. 6).
- El derecho a preservar su identidad (art. 8).
- El derecho a la reunificación familiar (art. 10).
- Lucha contra retenciones y traslados ilícitos (art. 11).
- El derecho a ser escuchado y escuchada (art. 12).
- El derecho a la preservación del entorno familiar y el mantenimiento de las relaciones (arts. 9, 18 y 20).
- La atención a niños y niñas refugiados (art. 22).
- El derecho a la salud (art. 24).
- El derecho a la educación (art. 28).

El concepto de NeM permite por tanto atender a la singularidad de cada experiencia migratoria dentro de la diversidades que caracteriza a la realidad de la movilidad de NNA, permite orientar asimismo la protección y atención pública hacia una respuesta integral, coordinada, responsable y consistente con la CDN en torno a tres principios generales que ofrecen las bases sobre las que articular el sistema de protección de los NNA en movimiento: la no discriminación, el interés superior de niños y niñas y el principio de no devolución.

Aproximación a la realidad de NNA en Movimiento

En el contexto actual existen en el mundo millones de niñas, niños y adolescentes en movimiento. Menores migrantes, en situaciones de calle, secuestrados, no acompañados, traficados, desplazados, refugiados y nómadas, son como se ha expuesto previamente algunas de las tipologías detectadas cuando hablamos de menores y movimiento. El movimiento, la movilidad y la migración son una realidad presente

en los imaginarios y en la experiencia de las niñas y los niños. La movilidad de estas NNA representa en la actualidad un gran reto para la comunidad internacional y las distintas regiones del mundo que enfrentan el fenómeno, no solo desde el ámbito de la protección y derechos de los menores, sino también desde la ausencia de políticas públicas integrales que aborden el fenómeno y hagan prevalecer el interés superior de estos niños y niñas.

La complejidad del fenómeno requiere de una teorización del mismo que aborde la movilidad —geográfica y social—, la migración —de zonas rurales a urbanas, de carácter interno, intrarregional e internacional, de carácter permanente, cíclica, estacional o temporal— y los desplazamientos de un área a otra, en base a nociones de tiempo y espacio variables en función de los contextos y de las trayectorias de aprendizaje de estas niñas y estos niños. Cuestiones como la vulnerabilidad, la pobreza, la violencia, el desarrollo, la dependencia, interdependencia y la necesidad, también han de tenerse presentes en los análisis de los “escenarios de acción” o “nichos de desarrollo” (Skinner, Matthews y Burton, 2005). Estos escenarios, que están marcados por condiciones económicas, políticas y socioculturales, y por las propias dinámicas familiares, educativas, etc., son alterados o imbuidos de otras realidades que van fungiendo en el imaginario de las niñas, niños y adolescentes a partir de las imágenes de las telecomunicaciones, libros, internet, prensa, radio, música, conversaciones familiares, etc. La idea de movimiento y de otras realidades entra a ser algo cotidiano en muchos de estos menores, así como también la construcción de imaginarios geográficos en torno al éxito.

La elasticidad de los espacios para muchos de estas niñas, niños y adolescentes hace alusión a la capacidad de agencia de estos y la utilización del espacio de forma estratégica. La agencia se relaciona con su capacidad de decidir en qué escenarios quieren vivir, con qué finalidad, con qué compañía, y en qué contextos y con qué oportunidades —para recibir ayuda, aprender, disfrutar de derechos y deberes, etc.—.

No obstante, a pesar de la capacidad de agencia, la vulnerabilidad, la violación de derechos y la persecución específica de los NNA (reclutamiento forzoso para grupos armados o para el ejército, violencia familiar o doméstica, infanticidio, matrimonio forzoso, mutilación genital, trabajo forzoso, trata, pornografía infantil, planificación familiar forzosa, orientación e identidad sexual, crímenes de honor o relacionados con la dote, violación de derechos que afectan a la supervivencia o al desarrollo, niñas y niños nacidos en contravención de estrictas legislaciones de planificación familiar, NNA VIH, NNA de la calle (ACNUR, 2014a), también motivan y acompañan las experiencias de movilidad.

La movilidad de niñas, niños y adolescentes es un fenómeno mundial en aumento que ha de ser abordado desde las políticas públicas de forma integral bajo un marco de Derechos Humanos y haciendo prevalecer el interés superior del niño y la niña por encima de cualquier otro enfoque. Los numerosos casos y las distintas tipologías que

se asocian al fenómeno se reproducen diariamente en todas las regiones del planeta. Se reiteran situaciones de carácter ya estructural y no coyuntural, donde las niñas, los niños y los jóvenes se encuentran privados de sus derechos y de su identidad, lo que provoca el abandono de sus casas, ámbitos de referencia y países buscando comunidades más seguras.

... de los 3,7 millones de jóvenes menores de 18 años que existen en Honduras, un millón no está yendo a la escuela, 500.000 están siendo explotados laboralmente y unos 8.000 viven en las calles. En 2013, 2.000 niños de 12 años tuvieron que abandonar los estudios por amenazas de muerte y 17.000 familias tuvieron que abandonar sus domicilios por la misma razón².

En contextos donde se produce una intensificación de la violencia se está desencadenando un incremento de la migración en solitario de menores de edad. Así, durante el año 2014 se ha producido hacia Estados Unidos un incremento considerable de niñas, niños y adolescentes no acompañados procedentes de Centroamérica³. Según las últimas cifras dadas a conocer por el Departamento de Seguridad Interna (DHS), del 1 de octubre de 2013 al 31 de agosto de 2014 cruzaron 66.127 menores sin acompañante por la frontera sur del país, la mayoría de ellos de países centroamericanos; la mayoría de ellos, según el último informe de la Patrulla Fronteriza *Customs and Border Protection (CBP)*, provienen de Honduras (17.975), Guatemala (16.528), El Salvador (15.800) y México (14.702).

El Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas (2014) estima que el 48% de los NNA desplazados “compartieron experiencias de cómo habían sido afectados personalmente por el incremento de la violencia en la región por parte de actores criminales armados organizados, incluidos los cárteles de droga y bandas o por actores estatales. El 21% de los niños mencionaron que habían sobrevivido a abusos y violencia en sus hogares por parte de sus guardianes”. A estas situaciones en origen se deben añadir aquellas situaciones en el tránsito de estas niñas y niños, objetivos fáciles de *coyotes* (traficantes humanos) y organizaciones criminales transnacionales, víctimas de asalto, robo, violencia, violación, rapto, tráfico sexual y trabajos forzados, etc.

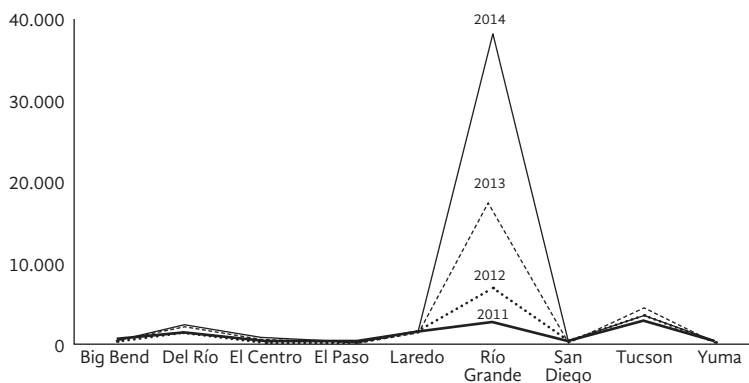
La realidad descrita ha forzado a los gobiernos de Centroamérica y de Estados Unidos a trabajar en un marco de “responsabilidad compartida” para concretar un plan integral y hacer frente al incremento de la migración en solitario de menores de edad. No obstante, la voluntad y la realidad dista de una solución sostenible que beneficie por encima de todo a las y los menores donde sus Derechos Humanos, en particular su interés superior, deben ser de consideración primordial —“casi 60% de los niños

2 Datos obtenidos de Casa Alianza Honduras en sus notas de prensa en 2014. Disponible en <http://www.casa-alianza.org.hn>

3 En 2013, por primera vez el número de niñas y niños migrantes no acompañados procedentes de Centroamérica superó a los procedentes de México.

(detenidos) temen por sus vidas si regresan a sus hogares” (ACNUR, 2014b)—. El ACNUR ha reconocido el derecho de muchos de estas niñas, niños y adolescentes como solicitantes de asilo o de refugio si existen formas específicas de persecución. La aplicación de los estándares internacionales, de la CDN, y de sistemas de protección a la niñez de acuerdo a la situación de las y los menores —refugiados, asilados, migrantes—, es responsabilidad de los Estados⁴.

Figura 1. Localidades de paso y evolución por años



Fuente: Elaboración propia en base a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (para 2014 los datos se han contabilizado hasta junio).

La situación de la frontera sur de Estados Unidos es similar a la realidad vivida en el Mediterráneo. Países como España, Italia, Grecia —emisores, de tránsito y receptores, al igual que México—, han visto incrementadas la llegada de niñas, niños y adolescentes a través de sus fronteras marítimas principalmente. La realidad y desprotección a la que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes en las distintas regiones y países es muy similar a pesar de las distintas circunstancias y motivos que propician la movilidad.

Niñas, niños y adolescentes traficados⁵ en Tailandia, Filipinas, Camboya, Nigeria, Benín, Etiopía, etc.; explotadas y explotados para trabajar en condiciones de esclavitud en el servicio domestico, pequeños talleres, etc. en Mauritania, Francia, Reino Unido, etc.; niñas, niños y adolescentes explotados para mendicidad —también con

⁴ Véase el *Plan de Acción sobre la Protección de Refugiados y las Migraciones Mixtas* y la sección de “Sistemas de protección para la niñez” de ACNUR (2007).

⁵ Una de las tendencias señaladas por UNODC (2012) en su informe sobre trata de personas es el aumento de víctimas menores de edad. Para el periodo 2007-2010, alrededor del 27% eran infantes (17% niñas y 10% niños). El informe también señala que hay diferencias considerables entre regiones en el perfil de género/edad de las víctimas detectadas (África y Oriente Medio: -68%; Surasia, Asia del Este y Pacífico: -39%; América: -27%; Europa y Asia Central: -16%).

finalidades religiosas— en Senegal, Marruecos, España, Austria, México; en general niñas, niños y adolescentes que se documentan en movimiento por distintos motivos en África del Oeste, África del Este, Europa, Sudeste asiático, Centroamérica, Suramérica, Oriente Medio, Surasia, Suráfrica, y que son objeto de visibilización y protección.

Una aproximación a la movilidad y a los fenómenos migratorios desde los enfoques de desarrollo humano, Derechos Humanos y derecho a la infancia, con perspectiva de género, implica situar a las personas involucradas en el centro de esta realidad pluridimensional —social, política, económica, ambiental, etc.— y entender la complejidad de los mismos desde la diversidad de situaciones y proyectos vitales que los motivan, resaltando la singularidad de cada experiencia (Leyra, Carballo, Gilsanz y Pajarín, 2014). El concepto de movilidad asociado al de infancia permitirá analizar, desde parámetros dinámicos, las realidades y procesos que recorren y enlazan diversas fases y escenarios que son afectados por las características de los contextos de origen, tránsito y destino.

De forma complementaria el análisis de la experiencia de NNA ha de partir de una doble consideración —las especiales condiciones de vulnerabilidad que acompañan a este colectivo y las formas de persecución, violencia o vulneración específica y diferenciada de derechos—. En este sentido, conviene señalar que las políticas públicas en atención a NNA migrantes han de tener en cuenta las necesidades e intereses, diferenciados por sexo, que se derivan de estas situaciones en el proceso de tránsito y acogida, tratando de identificar lagunas de protección en el complejo entramado legal que conforman la protección internacional, la protección a la infancia y la política migratoria de cada país.

Conclusiones

Un enfoque de NeM posibilita atender a los NNA involucrados en el fenómeno migratorio en toda su complejidad y desde su condición de ciudadanía activa. La NeM tiene el potencial de identificar espacios de encuentro entre las diferentes tipologías en la movilidad de estas niñas y niños, y de integrar en una respuesta pública integral y coordinada, aquellos principios generales y derechos relacionados con el interés superior del niño y de la niña migrantes. El concepto de NeM tiene su fundamento legal en la CDN, por lo que para cualquier abordaje del fenómeno se atenderá a la triple dimensión que integra el concepto de interés superior del niño y de la niña (Comité de los Derechos del Niño, 2013: 4). Por una lado, se trata de un *derecho sustantivo*, evaluable y a tener en cuenta en cualquier decisión, que implica una obligación intrínseca para los Estados, de aplicación directa y con posibilidad de invocación ante los tribunales; se trata asimismo de un *principio jurídico* interpretativo fundamental que orienta la definición de los derechos relacionados; y finalmente, el interés superior es también una *norma de procedimiento* pues cualquier decisión con impacto potencial en NNA ha de ser evaluado desde su perspectiva y ha de implicar garantías procesales.

En este sentido, es obligado que cualquier acción en torno a los NNA se base en esta triple dimensión superando la dicotomía contradictoria en la atención que demuestra la práctica —la legislación sobre inmigración y la legislación sobre protección del menor—. Las distintas tipologías asociadas al movimiento, la complejidad de las causas, el aumento del fenómeno y la ausencia de políticas al respecto demandan soluciones integrales, consensuadas y compartidas con cierta premura.

Además de lo señalado, no debemos olvidar que el análisis de la movilidad y de las experiencias migratorias de los NNA ha de tener en cuenta una doble consideración. Por un lado, las especiales condiciones de vulnerabilidad que acompañan a este colectivo y las formas de persecución, violencia o vulneración específica y diferenciada de derechos; y por otro, el potencial en términos de oportunidad y empoderamiento que puede conllevar, especialmente cuando se trata de un proyecto personal (en ocasiones negociado en el ámbito familiar) encaminado a la mejora de sus condiciones y expectativas de vida. La movilidad de NNA puede constituir una experiencia enriquecedora y transformadora y el concepto de NeM permite potenciar esta visión positiva de la que tendrán que hacerse eco los Estados y la comunidad internacional como garantes de los derechos de la infancia.

Bibliografía

- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) (2007): *La protección de refugiados y la migración mixta: El plan de acción de los 10 puntos*. Documento en línea, consultado el 15 de marzo de 2014, disponible en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4598.pdf>
- (2014a): Presentación en la Mesa Redonda “Diálogos para la Protección de la Niñez en Movimiento”, Seminario Niñez en Movimiento: construcción de un marco común para garantizar su protección, Tierra de Hombres, Madrid, España.
- (2014b): *Niños en fuga. Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional*, ACNUR, Washington D. C.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2013): *Observación general n° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial*, art. 3, párr. 1, 62° Periodo de Sesiones CRC/C/GC/14, 1 de febrero.
- COMMITTEE ON THE RIGHTS OF THE CHILD (2012): *Report of the 2012 Day of General Discussion. The rights of all children in the context of international migration*. Documento en línea consultado el 12 de marzo de 2014, disponible en http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/discussion2012/2012CRC_DGD-Childrens_Rights_InternationalMigration.pdf
- DOTTRIDGE, M. (2012): *What can YOU do to protect children on the move?*, Terre des Hommes. Documento en línea consultado el 10 de febrero de 2014, disponible en <http://destination-unknown.org/wp-content/uploads/Handbook-Children-On-The-Move-WEB.pdf>

- LEYRA, B. (coord.); CARBALLO, M.; GILSANZ, J. y PAJARÍN, M. (2014): *Aproximaciones a la Niñez en Movimiento en España*, Proyecto “Menores en movimiento: promoción de la participación ciudadana para garantizar sus derechos”, Fundación Tierra de Hombres, Madrid.
- LIEBEL, M. (2006): *Entre Protección y Emancipación. Derechos de la Infancia y Políticas Sociales*, Monografías del Experto en Políticas Sociales de Infancia, Serie Teoría nº 1, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- SKINNER, D.; MATTHEWS, S. y BURTON, L. (2005): “Combining Ethnography and GIS Technology to Examine Constructions of Developmental Opportunities in Contexts of Poverty and Disability”, en Weisner, T. S. (ed.), *Discovering Successful Pathways in Children’s Development. Mixed Methods in the Study of Childhood and Family Life*, University of Chicago Press, Chicago, pp. 223-239.
- TERRE DES HOMMES (2012): *Destination Unknown 10 demands. An international campaign to protect children on the move*. Documento en línea consultado el 28 de marzo de 2014, disponible en <http://destination-unknown.org/wp-content/uploads/DU-campaign-10-demands-31.10.2012.pdf>
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) (2012): *Global Report on Trafficking in Persons 2012*, United Nations publication, Sales nº E.13. IV.1.